



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0312-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, MARZO 15 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 032-2007-AL/CPB, relacionado a aprobación de Addenda y Convenio N° 006-2006-AEAV/MPB/PRB de Apoyo Tripartito; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1630-2006-AL/MPB, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra “Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de los Centros Poblados y Asentamientos Humanos” de la Provincia de Barranca; con un Valor Referencial de S/. 3'264,666.71 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y seis con 71/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Octubre del 2006 y con un plazo de ejecución de 120 días Calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1785-2006-AL/MPB, se aprueba el Convenio de Apoyo Tripartito N° 006-2006-AEAV/MPB/PRB, suscrito con los pueblos C. P. El Potao, Asociación de Vivienda de los ex trabajadores Nueva Esperanza Sector el Molino, A. H. Los Arenales, A. H. Víctor Raúl Haya de la Torre, C.P. Chiu Chiu, C.P. Santa Elena Norte, C.P. Pampas de Velarde del distrito de Barranca y la Asociación Esperanza Agua y Vida y con Resolución de Alcaldía N° 0295-2007-AL/RUV-MPB, se declara la nulidad de la misma.

Que, como quiera esta Administración Municipal esta en la obligación de sanear los vicios incurridos para atender una necesidad vital como es el servicio de agua potable en los Centros Poblados y Asentamientos Humanos involucrados, corresponde al Consejo Municipal sanear el vicio cometido y emitir el Acuerdo que apruebe el Convenio materia del procedimiento, con la autorización al Alcalde Provincial para la suscripción de la documentación que complemente tal Convenio, así como su ejecución.

Que, conforme aparece del Convenio, la Municipalidad Provincial de Barranca, asumió la obligación de destinar la suma de S/. 504.000.00 para ser atizados en su totalidad de acuerdo a las partidas que forma parte del referido Convenio, pactándose la entrega de los materiales en obra en dos partes, fijándose la primera parte para los meses de Noviembre – Diciembre del 2006 y la segunda para los meses de Enero – Febrero del 2007.

Que, es evidente que a la fecha los plazos establecidos han quedado vencidos y desfasados, lo cual exige de una norma complementaria que en este caso constituiría una ADDENDA al convenio suscrito, en donde se reformulen los plazos y se establezcan los compromisos y responsabilidades de las partes suscribientes, lo cual constituye otras de las sugerencias del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la Oficina de Asesoría Legal comparte.

Que, en cuanto a la subgerencias que se relacionan con el Saldo del Balance, modificaciones funcionales programáticas en el Presupuesto Institucional 2007 y Resolución de Alcaldía de aprobación de la obra, ello es de transcendencia presupuestaria y de imperativo cumplimiento, para los efectos de viabilizar y financiar la ejecución del Convenio, todo lo cual se encuadra dentro de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2007 N° 28927.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2007-AL/CPB, se aprobó el Convenio N° **006-2006-AEAV/MPB/PRB** de Apoyo Tripartito, suscrito con los pueblos C. P. El Potao, Asociación de Vivienda de los ex trabajadores Nueva Esperanza Sector el Molino, A. H. Los Arenales, A. H. Víctor Raúl Haya de la Torre, C.P. Chiu Chiu, C.P. Santa Elena Norte, C.P. Pampa de Velarde del distrito de Barranca, la Asociación Esperanza Agua y Vida y Municipalidad Provincial de Barranca y la suscripción de una Addenda de Modificación de Plazos y compromisos, por lo que se hace necesario la aprobación mediante la presente Resolución de Alcaldía.

Que, contando con el Informe Legal N° 460-2007-GAL/MPB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

PAGINA NUMERO DOS
RA 312-2007-ALRUV-MPB

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el Convenio N° 006-2006-AEAV/MPB/PRB de Apoyo Tripartito el, suscrito con los pueblos C. P. El Potao, Asociación de Vivienda de los ex trabajadores Nueva Esperanza Sector el Molino, A. H. Los Arenales, A. H. Víctor Raúl Haya de la Torre, C.P. Chiu Chiu, C.P. Santa Elena Norte, C.P. Pampa de Velarde del distrito de Barranca, la Asociación Esperanza Agua y Vida y Municipalidad Provincial de Barranca, por los fundamentos expuestos en el principal.

ARTICULO 2.- APOBAR el Addenda de Modificación de Plazos y compromisos, el mismo que forma parte integrante como anexo a la presente Resolución

ARTICULO 3.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.